3ª MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA COMPLEMENTARIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO, LA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA INSTALACION DE ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA EN DISTINTOS CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA DE OSUNA, ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE SEVILLA Y HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO, DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, UBICADOS EN LA PROVINCIA DE SEVILLA (COFINANCIADO AL 85% CON FONDOS FEDER DEL PROGRAMA 2021-2027)

CÓDIGO NUTS: ES618 - Sevilla

EXPEDIENTE: **PA 164/2025**

En orden al cumplimiento de los fines de contratación, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP); y detectado error aritmético en la fórmula para el cálculo de la puntuación de la oferta económica de la empresa que se puntúa, en el apartado 11.2. Criterios de evaluación automática, subapartado A. Proposición económica, de la memoria justificativa y económica.

Se emite esta 3ª memoria complementaria que modifica la memoria justificativa y económica complementaria de 16 de octubre de 2025 en el apartado que se desarrolla a continuación, quedando finalmente redactado como sigue:

11.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN AUTOMÁTICA: 52 PUNTOS

A. PROPOSICIÓN ECONÓMICA: De 0 a 12 puntos

Justificación de la elección del criterio: valora la oferta económicamente más ventajosa para el Servicio Andaluz de Salud.

La oferta económica se valorará en función de la oferta más favorable para la administración, siguiendo el siguiente criterio:

- Se asignará la puntuación máxima (12 puntos) a la oferta más económica.
- La mínima puntuación (0 puntos) corresponderá al precio de licitación.
- La valoración económica del resto de las ofertas vendrá definida de acuerdo con una interpolación lineal, empleándose para su cálculo la siguiente fórmula:

$$P = 12 \times [(PL\text{-}OE) / (PL\text{-}OV)]$$

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	21/05/2026
VERIFICACIÓN	BndJA3S5TT3QQZMSNQSLR3Q424ZXDC	PÁG. 1/2

Donde:

P = Puntuación de la oferta económica de la empresa que se puntúa.

PL= Presupuesto de licitación.

OE = Oferta económica de la empresa que se puntúa.

OV = Oferta económica más ventajosa.

Las operaciones y las puntuaciones de este apartado se calcularán con una aproximación de dos decimales.

No se admitirán las ofertas económicas que superen el presupuesto base de licitación.

EL SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	21/05/2026
VERIFICACIÓN	BndJA3S5TT3QQZMSNQSLR3Q424ZXDC	PÁG. 2/2